

Montería – Córdoba 14 de agosto de 2025

Respetado señor

Juez:	Constitucional
Demandante:	Jorge Andrés Sánchez Vega
Demandados:	➤ Fiscalía General de la Nación ➤ Universidad Libre ➤ Unión Temporal Convocatoria FG 2024 conformada por la Universidad Libre y Talento Humano SAS
Vinculado:	➤ Procuraduría General de la Nación
Proceso:	Acción de tutela

Jorge Andrés Sánchez Vega con CC N° [REDACTED] de Montería - Córdoba, actuando en nombre propio acudo respetuosamente a su honorable despacho para interponer acción de tutela en contra de los enunciados en el epígrafe conforme al artículo 86 superior y el decreto 2591 de 1991, esto, en virtud de que se me amparen mis derechos fundamentales de acceso al trabajo mediante concurso de mérito y el debido proceso.

Hechos:

1. Me inscribí al concurso de la Fiscalía para el empleo: Técnico II identificado con la OPECE I -206-M-05-(2) modalidad ingreso.

Concurso de Méritos FGN 2024
SIDCA3

Nombre de usuario: jorge andres SANCHEZ vega

Selección de empleo en la modalidad de INGRESO

Para ver sus opciones de OPECE a inscribir de clic en el "+" parte superior derecha de esta pantalla.

Empleo seleccionado

Salario	Departamento Presentación de Prueba	Municipio Presentación de Prueba	Proceso / Sub proceso	Ubicación De La Vacante Por Dirección Seccional	Ciudades De Ubicación De Las Vacantes	Número de vacantes	Estado del Empleo	Estado Liquidación
\$4,067,348.00	CORDOBA	MONTERÍA	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE BIENES			2	INSCRITO	PAGADO

10 1 - 1 of 1

Desarrollado por GnTec © Derechos reservados Unilibre 2024

Resultados

Nombre completo	Número de identificación	Modalidad
JORGE ANDRES SANCHEZ VEGA	1067901298	INGRESO
Denominación	Entidad	Nivel Jerárquico
TÉCNICO II	FISCALÍA	TÉCNICO
Código de empleo	Número de inscripción	Proceso / subproceso
I-206-M-05-(2)	0012162	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE BIENES
Salario		
\$ 4.067.348,00		

Ubicación de Empleo

Distribución de las Vacantes

Requisitos de Participación

2. Que luego del trámite correspondiente, en el análisis de la experiencia anexada por el suscrito para dicho empleo, se realizó una valoración equivocada de esta y me dejaron inadmitido a dicho concurso, porque supuestamente no cumplía con el requisito de la experiencia de 2 años que exigían. A juicio de ellos, no hay una relación entre mi experiencia acreditada y la exigida para el empleo al que concurso. Pero no es así como lo probaré con esta acción de tutela. Toda vez que sí hay claramente una relación comprobada y certificada.

Resultados

Observación de la etapa VRMCP

El aspirante acredita solamente el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO acredita el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.

Resultado Etapa VRMCP	Admitidos para esta OPECE	No admitidos para esta OPECE
No admitido	65	32

Cancelar

1

¹ Este documento prueba que no me admitieron por la experiencia que supuestamente no se acreditó de 2 años y que guardara relación con el empleo en el que concurso.

Resultados

Propósito Principal

Funciones Esenciales

Requisitos Mínimos de Educación

Requisitos Mínimos de Experiencia

Dos (2) años de experiencia relacionada.

Equivalencia

Educación

Número de Folio	Tipo De Estudio	Grado De Escolaridad	Institución	Programa	Snies Programa	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Expedición	Estado	Ver
Educación										

3. Que mi profesión aplica al empleo. Soy Licenciado en Informática y medios audiovisuales y exigían 2 años de experiencia relacionada con las siguientes funciones y así se acreditó en la certificación de la experiencia que anexé.

Resultados

Requisitos de Participación

Propósito Principal

Funciones Esenciales

1. Realizar actividades técnicas relacionadas con los procesos administrativos del área de desempeño. 2. Presentar informes técnicos, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos. 3. Brindar asistencia técnica, administrativa y operativa a la dependencia, de acuerdo con las directrices recibidas, los métodos y procedimientos establecidos. 4. Desarrollar las actividades administrativas de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente. 5. Manejar los sistemas de información y actualizar las bases de datos a cargo de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos. 6. Preparar y presentar los informes y documentos requeridos por el superior inmediato, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 7. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes y usuarios de acuerdo a los lineamientos, estándares de calidad y la normativa vigente. 8. Contribuir con acciones para el mejoramiento de la dependencia de acuerdo con los estándares de calidad, procedimientos y normativa vigente. 9. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, de conformidad con la normativa vigente. 10. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato. 12. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia. Nota: Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Fiscal General de la Nación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.

Requisitos Mínimos de Educación

Requisitos Mínimos de Experiencia

4. Exigen en el empleo 2 años de experiencia que conforme a las funciones del empleo al que participo están determinadas así:

“Funciones:

1. Realizar actividades técnicas relacionadas con los procesos administrativos del área de desempeño.
2. Presentar informes técnicos, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos.
3. Brindar asistencia técnica, administrativa y operativa a la dependencia, de acuerdo con las directrices recibidas, los métodos y procedimientos establecidos.
4. Desarrollar las actividades administrativas de la dependencia de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente.
- 5. Manejar los sistemas de información y actualizar las bases de datos a cargo de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos.**
- 6. Preparar y presentar los informes y documentos requeridos por el superior inmediato, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente.**
- 7. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes y usuarios de acuerdo a los lineamientos, estándares de calidad y la normativa vigente.**
- 8. Contribuir con acciones para el mejoramiento de la dependencia de acuerdo con los estándares de calidad, procedimientos y normativa vigente.**
- 9. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, de conformidad con la normativa vigente.**
- 10. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación.**
11. Llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores y cumplir con las obligaciones del evaluador, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente, en los casos que le sea asignada esta función por el jefe inmediato.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia. Nota: Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de

policía judicial, siempre que el Fiscal General de la Nación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.”

Como se observa en la profesión que tengo de Licenciatura en informática y medios audiovisuales y en el certificado de experiencia que adjunto que acredita que “labora como docente de aula en el área de informática en la IE Manuel Ruiz Álvarez de Montería. Ha sido director de grupo, líder y encargado de la sala de informática, realiza mantenimiento y programación de los computadores y todo en cuanto a las necesidades informática se requieren en la escuela. Esta labor la ha venido ejerciendo desde la fecha desde el 01 de enero del año 2018 hasta la actualidad 30/04/2025”

Esta situación se relaciona claramente con las funciones del empleo en cuanto *“Manejar los sistemas de información y actualizar las bases de datos a cargo de la dependencia, conforme a los procedimientos establecidos. 6. Preparar y presentar los informes y documentos requeridos por el superior inmediato, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente. 7. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos de los clientes y usuarios de acuerdo a los lineamientos, estándares de calidad y la normativa vigente. 8. Contribuir con acciones para el mejoramiento de la dependencia de acuerdo con los estándares de calidad, procedimientos y normativa vigente. 9. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, de conformidad con la normativa vigente. 10. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la fiscalía general de la Nación”*

5. Que contra la decisión de negarme la participación y continuidad en el empleo y dejarme en calidad de inadmitido, el suscrito presentó dentro de los términos el recurso de reposición, apelación y o reclamación, pero fue también equivocadamente denegado, con lo cual no tengo ningún otro recurso judicial

idóneo, adecuado y procedente para controvertir dicha decisión, por lo que en el sub examine se cumple con el principio de la subsidiariedad de la tutela.

PRUEBAS: Favor ingresar al siguiente drive a donde se anexarán las pruebas:

<https://drive.google.com/drive/folders/1BpJA1KBrerTfZ5wZE5-93wAZiYSodLZN?usp=sharing>

1. Copia de cedula
2. Copia de pantallazos del proceso del empleo en el plataforma conforme al sub examine
3. Copia del recurso interpuesto
4. Copia de la respuesta al recurso interpuesto, etc

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ Artículo 29 superior, el debido proceso
- ✓ Artículo 125 superior, empleo mediante el merito
- ✓ Artículo 25 superior, derecho al trabajo

SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL:

Fundamentos de la Petición

Urgencia y Perjuicio Irremediable: La urgencia de esta solicitud radica en que la prueba escrita del concurso de méritos está programada para el próximo domingo 24 de agosto de 2025. Si esta prueba se lleva a cabo sin que yo pueda participar, el daño sería irreversible, ya que el proceso de selección continuaría y mi exclusión

se consumaría, haciendo ineficaz cualquier fallo posterior que ampare mis derechos.

Sustento Legal: El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 faculta al juez de tutela para suspender la aplicación del acto que amenaza o vulnera el derecho fundamental, si lo considera indispensable para evitar un perjuicio irremediable. En este caso, el acto que me excluye del concurso es lo que vulnera mi derecho fundamental al debido proceso y al trabajo.

Sustento Jurisprudencial: La Corte Constitucional, en su jurisprudencia, ha sido clara en la procedencia de estas medidas. La Sentencia T-715 de 2005 señala que una medida provisional es procedente cuando exista una inminencia del daño, la urgencia de la medida, la gravedad del perjuicio y la impostergerabilidad de la acción. Todos estos elementos se configuran en mi caso, ya que la realización de la prueba el 24 de agosto es inminente y su materialización causaría un daño irreparable a mis aspiraciones de acceder a un cargo público.

Petición Concreta

Con base en lo anterior, solicito muy respetuosamente a su despacho que, de manera inmediata, se sirva ordenar a la entidad demandada la suspensión del proceso de selección o, en su defecto, que se me permita presentar la prueba escrita del concurso, con el fin de evitar la consumación de un perjuicio irremediable.

Para tal efecto, pido que la orden judicial se comunique de forma urgente a la entidad demandada, a su representante legal, o al encargado de la organización del concurso.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud, que busca la protección de mis derechos fundamentales.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

La presente acción de tutela es procedente, pese a haber agotado los recursos ordinarios, en virtud del principio de subsidiariedad establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia. La decisión de la entidad no solo constituye un error de valoración, sino que vulnera mis derechos fundamentales al impedirme continuar en el proceso de selección de manera justa.

El sustento legal y jurisprudencial es el siguiente:

Vulneración del debido proceso administrativo: La entidad, al inadmitirme, cometió un error de hecho al valorar de manera equivocada mi experiencia. Este actuar vulnera el debido proceso, que exige a la administración pública tomar decisiones justas y fundamentadas en la realidad fáctica y probatoria. Como lo ha señalado la Corte Constitucional en la Sentencia T-414 de 2011, los medios de defensa ordinarios no son idóneos cuando la entidad persiste en un error que afecta un derecho fundamental.

Vulneración del derecho fundamental al trabajo y al acceso a cargos públicos: La decisión arbitraria de la entidad me priva de la oportunidad de competir en igualdad de condiciones por un empleo para el cual estoy calificado, lo que afecta directamente mi derecho al trabajo. La Sentencia T-1031 de 2001 de la Corte Constitucional ha establecido que la tutela es un mecanismo idóneo para proteger este derecho cuando se ve afectado por actos arbitrarios de la administración.

Error Manifiesto de la Administración: Como puedo demostrar con las certificaciones laborales anexas, existe una clara y probada relación entre las funciones que he desempeñado y las que se exigen para el cargo. La inadmisión no es el resultado de un análisis objetivo, sino de una interpretación errónea que la administración se ha negado a corregir.

En conclusión, la presente acción de tutela es el único camino eficaz para corregir el error de la entidad y proteger mis derechos fundamentales.

En mérito de lo expuesto, el suscrito solicita muy respetuosamente lo siguiente:

PRETENSIONES:

1. Solicito tutelar y o amparar mis derechos fundamentales al debido proceso artículo 29 superior, derecho al trabajo artículo 25 superior y derecho al acceso al trabajo mediante el mérito conforme al artículo 125 superior.
2. En consecuencia, solicito revocar y o anular la decisión de mi inadmisión, permitiéndome continuar en el proceso de selección.
3. De igual forma, solicito le ordene a las entidades demandadas ajusten, actualicen y o modifiquen mi estado de inadmitido a admitido al empleo al que participo.
4. Solicito se me conceda la medida provisional incoada por el suscrito en el libelo tutelar.
5. Solicito compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencia disciplinarias contra los demandados.

PRUEBAS DE OFICIO

El artículo 170 del CGP le permite al juzgador decretar la prueba de oficio que considere pertinente, idónea, procedente y adecuada conforme al sub lite. Solicito decrete la prueba de oficio que considere necesaria.

JURAMENTO

Conforme al artículo 37 del decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que por los mismos hechos y derechos, no he presentado ninguna acción jurídica similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

El suscrito:

- Correos electrónicos:

✓ [REDACTED]
✓ [REDACTED]

- Celular: [REDACTED]

Demandados:

- Fiscalía General de la Nación. Correo: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
- Universidad Libre. Correo: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

➤ Unión Temporal Convocatoria FG 2024.
Corre: infosidca3@unilibre.edu.co

➤ Procuraduría General de la Nación. Correo:
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Atentamente:

Jorge Andrés Sánchez vega

[REDACTED]

Celular: [REDACTED]

[REDACTED]